

Respuestas a las preguntas formuladas.

1. Los criterios a tener en cuenta para la ubicación de las zonas campamentarias son la existencia de aguas adecuadas, facilidad para los abastecimientos, posibilidades de establecer en áreas próximas cultivos de pan coger, permanente y activo contacto con la población civil, facilidades de movilidad y condiciones de salubridad.
2. La duración total de estas zonas estará determinada por los tiempos que defina la Mesa. La decisión sobre el traslado de un punto a otro será facultad de las FARC-EP, según su libre decisión, comprometiéndose a poner en conocimiento del mecanismo de monitoreo y verificación ese traslado por lo menos 3-5 días antes del mismo para las coordinaciones que sea necesario realizar a nivel de seguridad y logística.
3. Una vez entre en vigencia la orden de cese al fuego y hostilidades bilateral y definitivo, se inicia la adaptación de los dispositivos en el terreno, para lo cual las FARC-EP y la Fuerza Pública establecen un protocolo de coordinación que permita a las unidades guerrilleras moverse hacia el punto que sea determinado por el mando de las FARC-EP en cada zona.
4. La seguridad en las zonas campamentarias estará a cargo de las FARC-EP.
5. Si al momento de iniciarse el cese al fuego y hostilidades con las FARC-EP, no se han iniciado las conversaciones con el ELN, buscaríamos la posibilidad de un acuerdo con esa organización para determinar los movimientos de ellos en las zonas campamentarias de las FARC-EP. En las zonas donde existan paramilitares o bandas criminales, las FARC-EP puede contribuir en su erradicación, incluso realizando operaciones coordinadas con la Fuerza Pública.
6. Las FARC-EP ya han hecho declaraciones públicas en el sentido que somos respetuosos de la propiedad privada.
7. La existencia de frentes guerrilleros en áreas de frontera es una realidad insoslayable del conflicto colombiano. En esas áreas, las zonas campamentarias se establecen sobre la base de los mismos criterios que en el resto del país. En acuerdo con los países vecinos se podría pensar en zonas binacionales que nos permitan proyectar para la fase de reincorporación polos de desarrollo agro-industrial.
8. Se hace tal como está acordado en el punto sobre verificación.
9. La logística será apenas la necesaria para vivir dignamente en esos sitios, que se entiende son de tránsito y para el desarrollo normal de las actividades que se programen a nivel de trabajo agrícola y educativo.
10. Durante esta fase las guerrillas pueden adelantar trabajo educativo interno, labores agrícolas y pecuarias, alfabetización de los combatientes que lo requieran, pedagogía para la paz. Adicionalmente en acuerdo con la población de las áreas los guerrilleros estamos en capacidad de contribuir con esas comunidades en atención médica básica y odontológica, realización de obras cívicas y de desarrollo de las regiones tales como construcción de puentes, caminos, trochas, escuelas, baterías sanitarias; así como organización de actividades culturales y recreativas: teatro, video foros, bailes folclóricos, campeonatos deportivos, etc.
11. Se realizan en acuerdo con las masas, en terrenos baldíos o predios abandonados. Tienen como objetivo la comercialización y consumo.

12. La salida de unidades del campamento se determina por parte de los mandos del campamento con base en misiones. Estas salidas se informan al mecanismo de verificación.
13. Ver respuesta del punto 7.

Armamento.

14. En cada campamento estará el armamento que portan las unidades que allí se encuentren.
15. El armamento artesanal por lo general se fabrica en el momento en que se va a utilizar. El que exista en ese momento se destruye por parte de las FARC-EP.
16. Las FARC-EP, se comprometen a entregar un registro del armamento en su poder al componente internacional del mecanismo de monitoreo.
17. Las FARC-EP responde ante el componente internacional del mecanismo de monitoreo y verificación por la seguridad y responsabilidad en el manejo del armamento mientras existan las zonas campamentarias acordadas.
18. El mando de las FARC-EP en cada zona da la orden de recoger todo el armamento de las milicias existentes en cada área e incorporarlas al respectivo inventario de cada zona campamentaria.
19. El momento de la dejación de las armas será definido por la Mesa. El mecanismo para ese procedimiento es dejarlas en depósito en manos de un tercer país, hasta que las FARC-EP definan, según su libre voluntad, en el momento que así lo considere, qué hacer con ellas. El componente internacional del mecanismo de monitoreo y verificación será el encargado de constatar ese procedimiento.